



VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. Álvaro Urra Morales
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Marisol Hernández Astete.
8. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F.), de fecha 12 de enero de 2023, presentada por **VIVIANA SOLEDAD MARTINEZ SAEZ**.
9. El Informe Técnico n° 12 de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 230922998 fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1775 de fecha 06 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F.), de fecha 12 de enero de 2023, presentada por **VIVIANA SOLEDAD MARTINEZ SAEZ**, cedula de identidad n° [REDACTED], los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 12 de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 230922998 fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1775 de fecha 06 de febrero de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Rotisería, Confites, Helados, Art. de Librería, Oficina, Bazar y Paquetería, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2023.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 8 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : VIVIANA SOLEDAD MARTINEZ SAEZ
R.U.T. :
DOMICILIO PARTICULAR :
COMUNA : ANGOL

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLES, FRUTAS, VERDURAS, BAZAR,
ROTISERIA, CONFITES, HELADOS, ARTICULOS DE LIBRERIA
OFICINA Y PAQUETERIA
DOMICILIO COMERCIAL : MAMIÑA N° 333 LOS CONFINES NORTE
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AUM/MHA/dlm.

DISTRIBUCION:

- Viviana Soledad Martínez Sáez.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



ALVARO URRA MORALES
ALCALDE DE ANGOL (S)

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl | Fono 657083